

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, el día 10 de setiembre del año dos mil cinco,

**S E R E U N E N :**

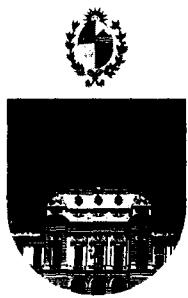
**POR UNA PARTE:** El Dr. LUIS ALFREDO FRATTI , en su calidad de Presidente, en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE CARNES** , con sede en esta ciudad en Rincón 545 y **POR OTRA PARTE** :- El Dr. Ing. RAFAEL GUARGA, en su calidad de Rector, y en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1968 , el Dr. Ing. ISMAEL PIEDRA-CUEVA, en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE INGENIERIA**,

**Q U I E N E S**

**C O N V I E N E :**

**I.- ANTECEDENTES**

El Instituto Nacional de Carnes (de aquí en adelante denominado INAC) y el Laboratorio de Probabilidad y Estadística (de aquí en más denominado LPE) convienen en consolidar el grupo de trabajo conformado por un convenio precedente, emprendiendo un nuevo proyecto de trabajo de un año de duración en que se profundizarán las investigaciones emprendidas en relación a la modelización predictiva de la evolución del mercado cárnico internacional y a la elaboración de herramientas de soporte racional al establecimiento de estrategias óptimas de posicionamiento comercial del Uruguay en dicho mercado.



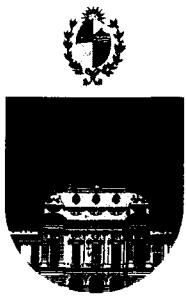
UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

## II.- OBJETO

Por el presente Convenio la Universidad de la República ( Facultad de Ingeniería), por intermedio del LPE, se compromete a realizar estudios probabilísticos y estadísticos sobre datos aportados por el INAC y a elaborar algoritmos y programas que permitan prever la evolución del mercado cárnico según distintos escenarios hipotéticos, refinando los resultados obtenidos en el convenio precedente. Así mismo, como elemento distintivo, el LPE se compromete a elaborar algoritmos de optimización de estrategias de colocación comercial a futuro, basados en el estudio de utilidades relativas de los distintos mercados, factibilidad de su acceso en función de la incidencia de los competidores en dicho mercado, de las restricciones debidas al perfil exportador en el que Uruguay se posicione y a los distintos contexto arancelarios y sanitarios que pueden presentar los mercados importadores de carne.

Adicionalmente, dada la constatación que surge como conclusión del precedente convenio, de que no existe una base de datos única de referencia apta para el análisis eficiente del mercado cárnico internacional, el LPE realizará los estudios estadísticos que permitan al INAC tener una base de datos propia y completa, conformada como pool de diversas bases existentes, que serán sometidas a análisis de calidad y consistencia de su información. El INAC se compromete a pagar los costos de dichos estudios, según detalle contenido en el numeral V.

Por último, previo acuerdo de partes sobre temática, características específicas y fechas, el LPE ofrecerá en el marco de este convenio un cursillo de 20 hrs. de duración para personal seleccionado por el INAC, sobre el uso de herramientas estadísticas en el análisis



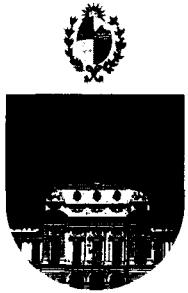
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

de mercado cárnico., de manera de solidificar la formación técnica del personal del INAC y facilitar la promisoria integración multidisciplinaria evidenciada en el convenio precedente.

### **III.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y PLAZO**

En este convenio, a desarrollar durante el transcurso de un año, se desarrollará las siguientes tareas

- a) Constitución de la Base de Datos del Mercado Cárnico Internacional (BDMCI ), en la que mediante estudios de calidad de información de distintas bases internacionales, se conforme una base propia al INAC, con garantía de fiabilidad y con mecanismos de acceso ágiles y adaptados al análisis estadístico..
- b) Perfeccionar y completar un modelo del flujo mundial de comercio , que en base a las matrices dinámicas de flujos de comercio, permita simular la evolución futura de acuerdo a distintos escenarios posibles, teniendo en cuenta restricciones comerciales y barreras sanitarias.
- c) Elaborar un algoritmo de Optimización de estrategias de colocación a futuro de las carnes uruguayas, basadas en las utilidades y factibilidades de los diversos mercados, y de las restricciones antedichas, como valiosa herramienta de soporte



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

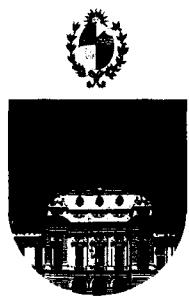
racional a las decisiones de política comercial que adopten en el futuro los expertos del mercado cárnico nacional.

- d) Dictado por parte del LPE de un cursillo de 20 hrs.de duración, sobre “Análisis Estadístico del Mercado Cárnico Internacional”, para funcionarios seleccionados por el INAC, según temática y calendario específicos a convenir por las partes.
- e) El LPE entregará un primer informe de avance de sus investigaciones al cabo del primer trimestre de ejecución del convenio, y un segundo informe de avance un trimestre más tarde.
- f) El informe final del LPE será entregado al finalizar el año de ejecución del convenio.
- f) Al cabo del año de ejecución del convenio, los modelos desarrollados por el LPE serán entregados al INAC bajo la forma de documentos y programas informáticos con interfases amigables, operables por funcionarios del INAC no especialistas en Estadística.

El plazo de un año para la ejecución del convenio comenzará a computarse a partir del 10 de setiembre del 2005.

#### **IV.- OBLIGACIONES**

El LPE aportará el personal especializado en Estadística y respaldará técnicamente los trabajos que los mismos desarrolleen. Participarán en esta tarea un equipo formado por al



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

menos dos Ayudantes (Gr 1), dos asistentes (gr 2), dos Profesores Adjuntos (Gr 3) y un Profesor (Gr 5)..

INAC designará dentro de sus cuadros técnicos al menos un referente técnico a los efectos del diálogo e intercambio de opiniones con los estadísticos. La selección de otros asesores cuyo concurso se considere pertinente será objeto de acuerdo de ambas partes.

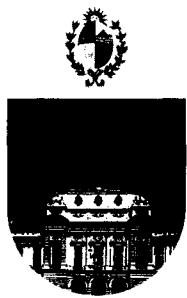
En la medida de los posible ambas partes mantendrán dentro del equipo los profesionales que establecieran una fructífera relación de trabajo durante el convenio precedente.

#### V.- COSTO

EL INAC se compromete a abonar al LPE (a través de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República) la suma total de \$ 777000 (setecientos setenta y siete mil pesos uruguayos) por el desarrollo de los trabajos aquí descritos, de acuerdo al siguiente calendario:

El INAC abonará (mediante transferencia a la cuenta que indique la Facultad al firmarse el Convenio):

- El 25% del total del convenio al momento de la firma de este convenio.
- El 25% del total del convenio contra entrega del primer informe trimestral de avance del convenio.
- el 25% del total del convenio contra entrega del segundo informe trimestral de avance
- El monto restante del total del convenio contra entrega de informe final.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

## VI.- MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objeto y duración.-

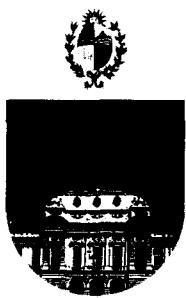
## VII.- INFORMACIÓN

Durante la ejecución del Convenio y al término de él, el LPE se compromete a:

- a) Facilitar toda la información que INAC solicite respecto al funcionamiento de los programas y métodos elaborados en este convenio.
- b) Participar a solicitud de INAC en las reuniones necesarias para la difusión de este trabajo.

## VIII.- CONFIDENCIALIDAD

El LPE mantendrá estricta confidencialidad respecto a toda la información que le aporte INAC, con la salvedad de publicaciones académicas del LPE posteriores a la entrega



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

del informe final de este proyecto, que podrán contener datos procesados en este convenio, previo consentimiento del INAC.

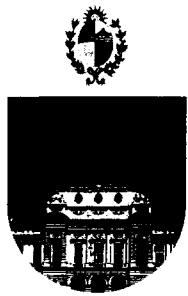
#### **IX.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los modelos, algoritmos y programas específicos para el análisis del mercado cárnico que resulten de este convenio serán propiedad de INAC. La propiedad intelectual de los modelos y procedimientos estadísticos generales que se desarrollen en el marco del presente convenio, cuya aplicabilidad exceda el marco específico del sector cárnico, y que puedan constituir un aporte relevante para resolver otros problemas científico-tecnológicos, corresponderá a la Universidad de la República, sin perjuicio de los derechos de sus autores.

**X. –** Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables, componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

#### **XI.- DOMICILIOS ESPECIALES**

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Convenio en los indicados como suyos *ut-supra*, y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio de notificación.-



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**Y PARA CONSTANCIA**, se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Guarga'.

Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
UdelaR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Fratti'.

Dr. Luis Alfredo Fratti  
Presidente  
INAC

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'I. Piedra-Cueva'.

Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva  
Decano  
UdelaR